

23180 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 29 de agosto al 4 de septiembre, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	147,16	152,88
Billete pequeño (2)	145,96	152,88
1 dólar canadiense		
1 franco francés	119,09	124,15
1 libra esterlina	18,40	19,09
1 libra irlandesa (4)	222,15	230,48
1 franco suizo	174,56	181,11
100 francos belgas	68,20	70,76
1 marco alemán	274,04	284,32
100 liras italianas (3)	55,45	57,53
1 florin holandés	9,30	10,23
1 corona sueca (4)	49,45	51,30
1 corona danesa	16,66	19,46
1 corona noruega	15,31	15,96
1 marco finlandés (4)	19,87	20,51
100 chelines austríacos	25,71	26,80
100 escudos portugueses (5)	785,24	818,61
100 yens japonesa	115,19	120,08
60,06	61,92	
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	17,42	18,15
100 francos CFA	37,00	38,14
1 cruzeiro	0,10	0,11
1 bolívar	9,78	10,08
1 peso mejicano	0,52	0,86
1 rial árabe saudita	41,87	43,16
1 dinar kuwaití	475,66	490,37

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 29 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23181

RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Gerencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública la relación complementaria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas enclavadas en la manzana S-L del proyecto de expropiación del polígono IV, zona 9, del plan parcial de San Diego, Vallecas, en Madrid.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 13 de abril de 1983, se declara la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de expropiación del polígono IV, zona 9, del plan parcial de San Diego, Vallecas, en Madrid. En consecuencia, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas a partir del 15 de julio del presente año, correspondientes a la manzana S-L, cuya relación íntegra se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia y en dos diarios de esta capital, en las fechas y horas que se indican en la misma, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en las oficinas de COPLACO, sitas en el edificio del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicacio-

nes (antiguo Ministerio de la Vivienda), plaza de San Juan de la Cruz, sin número, octava planta, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Gerente (Orden de 16 de junio de 1983), Jesús Morón Porto.

23182

RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: Mejoras locales en la CN-IV, de Madrid a Cádiz, punto kilométrico 488 al 488,7, término municipal de La Luisiana.

Ha sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra arriba referenciada, que por estar incluido en el Programa Extraordinario de Inversiones le es de aplicación el Real Decreto 1162/1982, de 2 de abril, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 15 de septiembre de 1983, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de La Luisiana, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Dirección Provincial, Sección de Expropiación, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 1 de agosto de 1983.—El Director Provincial.—10.966 E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número 1. Propietario: Herederos de doña Dolores Martín López. Clase de terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,3175 Has.

Fincas número 2. Propietario: Herederos de don Alfonso Ariza Gallardo. Clase de Terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,0822 Has.

Fincas número 3. Propietario: RENFE. Clase de terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,9172 Has.

23183

RESOLUCION de 1 de agosto de 1983, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra: Modificación de la intersección de la C-431, punto kilométrico 125,5, con la C-433, término municipal de Alcalá del Río.

Ha sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra arriba referenciada, que por estar incluido en el Programa Extraordinario de Inversiones le es de aplicación el Real Decreto 1162/1982, de 2 de abril, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el próximo día 17 de septiembre de 1983, a las once horas, comparezcan en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, ante esta Dirección

Provincial, Sección de Expropiación, para subsanar errores y completar datos aclarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 1 de agosto de 1983.—El Director Provincial.—10 #65 E.

RELACION QUE SE CITA

- Finca número 1. Propietario: Hermanos Mesa Alvarez. Clase de terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,3372 Has.
- Finca número 2. Propietario: Aguasanta Ruiz Flores. Clase de terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,4407 Has.
- Finca número 3. Propietario: José Velázquez Durán. Clase de terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,0460 Has.
- Finca número 4. Propietario: Francisco Ojeda Velázquez. Clase de terreno: Tierra calma. Superficie aproximada: 0,0278 hectáreas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23184 REAL DECRETO 2306/1983, de 25 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Jorge Luis Borges Acevedo.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jorge Luis Borges Acevedo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Palma de Mallorca a 25 de agosto de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE MARIA MARAVALL HERRERO

23185 ORDEN de 20 de junio de 1983 por la que se autoriza el cambio de denominación al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Tamargo», de Gijón (Asturias), por el de «La Algodonera».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por doña María Beinda García Gómez, titular del Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Tamargo», de Gijón, en solicitud de cambio de denominación;

Teniendo en cuenta que el Centro citado obtuvo su autorización definitiva por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1982, y que los motivos aducidos justifican el cambio solicitado, así como los informes y propuesta de la Dirección Provincial de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primer grado «Tamargo», de Gijón, el cambio de denominación por el de «La Algodonera», con domicilio en calle La Algodonera, número 13, de conformidad con el Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), sin alteración de sus demás condiciones académicas y educativas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 29 de junio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23186 RESOLUCION de 30 de junio de 1983, de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Plasencia (no estatal), adscrita a la Universidad de Extremadura.

Visto el expediente incoado por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Extremadura, solicitando sea aprobado el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Plasencia (no estatal), adscrita a la citada Universidad de Extremadura.

Visto el informe favorable de la Junta de Gobierno de la Universidad de Extremadura y el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 14 de junio de 1983,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Plasencia (no estatal), adscrita a la Universidad de Extremadura, ateniéndose al Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Badajoz, quedando estructurado de la forma que se especifica en anexo adjunto a esta Resolución.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1983.—El Director general, Emilio Lamo de Espinosa.

Sr. Director general de Ordenación Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Plasencia (no estatal), adscrita a la Universidad de Extremadura

	Clases (horas semanales)	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
«Teoría económica 1.º (Introducción y Microeconomía)»	3	2
«Análisis matemático»	3	2
«Contabilidad 1.º (Introducción)»	3	2
«Economía de la Empresa (Introducción)»	3	1
«Introducción al Derecho»	2	1
«Historia económica»	2	1

Segundo curso

«Teoría económica 2.º (Macroeconomía)» ...	3	1
«Matemática empresarial»	3	3
«Contabilidad 2.º (Financiera y de Sociedades)»	3	2
«Organización y Administración de Empresas»	3	2
«Derecho mercantil»	2	1
«Estadística (Introducción)»	2	1

Tercer curso

«Contabilidad 3.º (Costes)»	3	2
«Estructura y Política económica»	3	2
«Régimen fiscal de la Empresa»	2	1
«Estadística empresarial»	3	2
«Sociología de la Empresa»	3	1
«Derecho del trabajo»	2	1

Especialidades del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Plasencia (no estatal)

Contabilidad

- «Análisis y agregación de estados económicos financieros».
- «Planificación y Organización Contables».
- «Contabilidades específicas».

Administración pública y tributación

- «Contabilidad nacional y del sector público».
- «Derecho administrativo económico».
- «Gestión y procedimientos de la tributación».

Gestión financiera

- «Análisis y agregación de estados económicos financieros».
- «Análisis y financiación de inversiones».
- «Instituciones y operaciones del mercado financiero».

Gestión comercial

- «Análisis de mercados y planificación comercial».
- «Técnicas del comercio exterior».
- «Geopolítica de los recursos económicos».

	Clases semanales	
	Teóricas	Prácticas

Gestión de la Empresa agraria

«Economía y Estructura agrarias (cuatrimestral)»	3	1
«Contabilidad y Economía de la Empresa agraria»	2	1
«Derecho agrario (cuatrimestral)»	3	1

Para finalizar sus estudios los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno;